



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2017 sobre delegación de funciones de gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales de municipios en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2017081681)*

Se hace pública la relación de Ayuntamientos y otras entidades de derecho público que han efectuado delegación de competencias —o suscrito convenio de colaboración— en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 26, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 24 de octubre de 2017 y ratificada por el Pleno de la Institución provincial en fecha 27 de octubre de 2017.

1. AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:

— Tasa por utilización del mercado municipal y de abastos y otra.

2. AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO: Gestión, recaudación, inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derechos público, que a continuación se especifican:

— Impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios

3. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS: Prestación del servicio de recaudación e inspección de otros ingresos de derecho público local, firmado en febrero de 2011, siendo las nuevas delegaciones las relacionadas a continuación:

Recaudación e inspección:

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Tasa de cementerio municipal.

— Tasa por licencia de apertura de establecimiento.

— Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías.

— Tasa por enganche de agua.

— Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, con materiales de construcción, escombros, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.



- Tasa por mercado de abastos, puestos fijos y mercadillos.
- Tasa por ocupación vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por suministro eléctrico 1,5.
- Cajeros automáticos.
- Canon dehesa boyal- anual/fraccionado.
- Tasa por instalación de kioscos y estructuras fijas provisionales para toldos en la vía pública.
- Tasa enganche alcantarillado.
- Arrendamiento finca urbana.
- Otros ingresos de derecho público.

Gestión, recaudación e inspección:

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

#### 4. AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS:

En vía voluntaria y ejecutiva:

- Multas y sanciones por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

Badajoz, 30 de octubre de 2017. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

## **AYUNTAMIENTO DE ALCONERA**

*EDICTO de 26 de octubre de 2017 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.* (2017ED0143)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Alconera junto con el Estudio Ambiental Estratégico por acuerdo de Pleno de fecha 19 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 .2.2 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y